

### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

## "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# ORDENANZA MUNICIPAL N°

4598

/2023

#### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2327/06. La Ordenanza Municipal N° 4035/2019. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Estado Nacional inició en el año 2003 una decidida política basada en los pilares históricos del movimiento de derechos humanos de Memoria, Verdad y Justicia.

Que el municipio de la ciudad a partir de la promulgación de la Ordenanza N° 4035/2019 viene llevando adelante tareas de acompañamiento a las organizaciones que se encuentran dentro de La Multisectorial de Derechos Humanos de Río Grande manteniendo siempre vigentes los reclamos por la "Memoria, Verdad y Justicia".

Que las actividades que se llevan adelante desde las organizaciones nucleadas en la multisectorial, se realizan a lo largo del año y no se encuentra solamente abocada a una actividad específica el día 24 de marzo.

Que para una mejor optimización de los recursos destinados y su posterior rendición, resulta conveniente extender los plazos de la rendición del subsidio otorgado en la ordenanza en cuestión.

### **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el artículo 3° de la Ordenanza N° 4035/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°. - El Departamento Ejecutivo Designara la Autoridad de Aplicación de la presente, quien se encargará de coordinar con las organizaciones, todos los detalles de los eventos que se llevaran a cabo y será responsable de la fiscalización de la presente".

**Artículo 2°.- EXCEPTUAR** del cumplimiento del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 2327/2006.

a) Las personas físicas o jurídicas beneficiarias del subsidio otorgado deberán rendir cuenta documentada de su utilización ante la autoridad de aplicación, antes del último día hábil de cada año calendario, en caso de tratarse de personas jurídicas, ésta deberá presentar en un plazo de 18 meses fotocopia de la memoria y balance. En todos los casos, esta información debe ser incorporada al expediente de tramitación del mismo.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA \$U PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.

Mv/FR

A. FLORENCIAM. VARGAS SECRETARIA VEGISLATIVA ONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F.

OR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Conceje Deliberante
Río Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA Secretaría de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

1 167	1 7 3	h . 7	J.	11.6	4 4 F /	11.5	5 - 5		ň,
	Dir	ebo	idi	1.3	1777	1),((	149		
NOT THE REPORT OF THE PARTY OF	caran Leman gyrydyn	a.52+4	4 . 30	11.475	ari ctivi.	e seems	allower.	Part College	
ENTE	0	4	9 4	1	23 ° °	in ang	and the field of the field.	15	* es
ou to take Pilit, il - Pilita Pi un automous e redu Pilita	energia	orpager i i er ti	popular no noti	an er enemen	, at many the transport is the	elk shiller in			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
$\mathbb{N}^{a}$ :		B	7	3					

BARRIA OORDINATION LEGISLATIVO Concejo Deliberante

NOTA Nº

70/23nde-

LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 15 de septiembre del 2023.-

Al Señor Presidente Del Concejo Deliberante Sr. Raúl H. Von Der Thusen

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4598 Asunto Nº 316/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4599 Asunto Nº 335/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4600 Asunto Nº 339/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4601 Asunto Nº 345/23.
- Ordenanza Municipal N° 4602 Dictamen N° 29/23- Asunto N° 272/22.
- Ordenanza Municipal N° 4603 Dictamen N° 30/23- Asunto N° 360/22.
- Ordenanza Municipal N° 4604 Dictamen N° 31/23- Asunto N° 397/22.
- Ordenanza Municipal N° 4605 Dictamen N° 33/23- Asunto N° 619/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4606 Dictamen Nº 34/23- Asunto Nº 622/22.
- Ordenanza Municipal N° 4607 Dictamen N° 35/23- Asunto N° 016/23.
  Ordenanza Municipal N° 4608 Dictamen N° 36/23- Asunto N° 095/23.
  Ordenanza Municipal N° 4609 Dictamen N° 37/23- Asunto N° 097/23.

- Ordenanza Municipal Nº 4610 Dictamen Nº 38/23- Asunto Nº 111/23.
- Ordenanza Municipal N° 4611 Dictamen N° 41/23- Asunto N° 210/23.
- Ordenanza Municipal N° 4612 Dictamen N° 43/23- Asunto N° 224/23. Ordenanza Municipal N° 4613 Dictamen N° 46/23- Asunto N° 623/22.
- Ordenanza Municipal N° 4614 Dictamen N° 47/23- Asunto N° 085/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dra. E

'Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas''

Río Grande - Tierra del Fuego